

## **2. Sentencia del Tribunal Supremo 524/2016 de 26 mayo**

### **Reclamación de responsabilidad patrimonial a la Administración pública por demora excesiva e injustificada en el procedimiento**

Por la que se reconoce una indemnización a favor de la recurrente a consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados por la tramitación del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Se entiende que se ha producido una demora excesiva e injustificada en el procedimiento (39 meses), existiendo un daño antijurídico efectivo y económicamente evaluable, puesto que durante dicha demora la demandante no ha podido disfrutar de ninguna asistencia económica a la que tenía derecho por su situación de "Gran dependencia", teniendo que sufragar unilateral e íntegramente los gastos de una residencia privada.

Dicha circunstancia es calificada por el Tribunal Supremo como injustificable, pese a los argumentos de la Administración autonómica que se exculpa o exonera en base a medidas legislativas, déficit presupuestario y falta de cooperación de otras administraciones. Nos encontramos ante medidas asistenciales para personas en situación de dependencia y, como dice la Exposición de Motivos que acompaña a la Ley, la atención a este colectivo de población se convierte, *"en un reto ineludible para los poderes públicos, que requiere una respuesta firme, sostenida y adaptada al actual modelo de nuestra sociedad... En este sentido, el Sistema de Atención de la Dependencia es uno de los instrumentos fundamentales para mejorar la situación de los servicios sociales en nuestro país, respondiendo a la necesidad de la atención a las situaciones de dependencia y a la promoción de la autonomía personal, la calidad de vida y la igualdad de oportunidades."*